



DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2021-MPH/A

Huancayo, 04 de noviembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

VISTO:

El Reporte N° 094-2019-MPH/SG de 04 de noviembre de 2021 del Secretario General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el 16 de noviembre de 1864 por Ley dada en el Congreso de la República, durante el gobierno del presidente Juan Antonio Pezet, se decretó la creación de la provincia de Huancayo, separando a la ciudad de la hegemonía de la ciudad de Jauja y se le dio plena autonomía, contando como capital a la ciudad de Huancayo; asimismo, la Jura y Proclama de la independencia del Perú en Huancayo, se dio el 20 de noviembre de 1820 cuando el primer grito de independencia resonó en la hoy, ciudad incontratable;

Que, el 16 de noviembre del presente año se conmemora el "CLVII Aniversario de la Creación de la Provincia de Huancayo", igualmente el día 20 de noviembre conmemoramos el "CCI Aniversario de la Jura y Proclama de la Independencia del Perú en Huancayo"; y, siendo política de la presente gestión promover nuestra identidad cultural, la cual debe ser resaltada con los hechos históricos que remarcan conciencia cívica, a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración del aniversario de creación de nuestra provincia, es tradicional el embanderamiento general como muestra del respeto y civismo hacia nuestra patria;

Que, en el CUISA se encuentra establecida la Infracción GDU 16.0 "Por no izar la Bandera Nacional en el Aniversario Patrio o Aniversario de Huancayo o cuando la Municipalidad así lo disponga";

Que, mediante Reporte N° 094-2021-MPH/SG el Secretario General propone al despacho de Alcaldía la emisión del Decreto de Alcaldía que disponga el "Embanderamiento General" de los inmuebles ubicados en el distrito de Huancayo, el 16 y 20 de noviembre por los consideraciones expuestas;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPÓNGASE el Embanderamiento general de los inmuebles ubicados en el distrito de Huancayo durante el 16 de noviembre por el "CLVII Aniversario de la Creación de la Provincia de Huancayo"; y, el 20 de noviembre por el "CCI Aniversario de la Jura y Proclama de la Independencia del Perú en Huancayo", bajo sanción establecida en el Cuadro de Infracciones y Sanciones (CUIS) vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento irrestricto del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Juan Carlos Quispe Ledesma
ALCALDE